

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 noviembre 1917).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca;

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Industria y penalidad. — Año 1915.

Viuda de Plácido Bercebal, 59'01 pesetas.

En Ateca, a 26 de julio de 1917. — El Recaudador, Maximino Tomás.

Derechos reales. — Año 1917.

Testamentaria de D. Miguel Alvarez, 22'80 pesetas.

En Ateca, a 27 de julio de 1917. — El Recaudador, Maximino Tomás.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Miguel Schmied la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Miguel Servet, núm. 42, con destino a su taller de mecánica, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1917. — El Alcalde, P. Monserrat.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Francisco Piñol Rius, vecino de Fayón, una solicitud que ha presentado en 20 de los corrientes pidiendo la concesión de 205 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Carmelitana», núm. 1.382, sita en el término de Fayón, paraje llamado Delante del pueblo.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el eje de la puerta sur de la Carraca o Cabaña llamada del «Nino». Desde este punto y en dirección oeste se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta al norte 400 metros y 2.ª; desde ésta al este 400 metros y 3.ª; desde ésta al sur 200 metros y 4.ª; desde ésta al este 400 metros y 5.ª; desde ésta al sur 200 metros y 6.ª; desde ésta al este 400 metros y 7.ª; desde ésta al sur 1.400 metros y 8.ª; desde ésta al oeste 200 metros y 9.ª; desde ésta al sur 200 metros y 10.ª; desde ésta al oeste 200 metros y 11.ª; desde ésta al sur 100 metros y 12.ª; desde ésta al oeste 200 metros y 13.ª; desde ésta al sur 200 metros y 14.ª; desde ésta al oeste 300 metros y 15.ª; desde ésta al norte 400 metros y 16.ª; desde ésta al oeste 100 metros y 17.ª; desde ésta al norte 500 metros y 18.ª; desde ésta al oeste 100 metros y 19.ª; desde ésta al norte 500 metros y 20.ª; desde ésta al oeste 100 metros y la 21.ª estaca, y desde ésta en dirección norte 500 metros, hasta la estaca 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 205 pertenencias que se solitan. La orientación está referida al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 30 de octubre de 1917.—Carmelo Salarnier.

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, al Sindicato Minero de Carbones Nacionales, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 23 de los corrientes pidiendo la concesión de 236 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Elena», núm. 1.383. sita en el término de Fayón, paraje llamado Ribera del Ebro, y lindante por el norte con la mina «San Joaquín» y registro «Santa Bárbara», al este con la mina «San Joaquín» y río Ebro, al sur con la mina «Josefina» y «Ampliación a Josefina» y al oeste con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2, o sea el extremo nordeste, de la mina «Josefina», núm. 1.265. Desde el referido punto se medirán 1.300 metros en dirección norte, colocándose la 1.ª estaca; a los 400 metros en dirección oeste se colocará la 2.ª; a los 1.000 metros en dirección norte se colocará la 3.ª; a los 400 metros al oeste se colocará la 4.ª; a los 300 metros al norte se colocará la 5.ª; a los 400 metros de ésta al oeste se colocará la 6.ª; a los 2.500 metros en dirección sur se colocará la 7.ª estaca, y de ésta en dirección este a los 1.200 metros se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 236 hectáreas solicitadas. Los rambos indicados son magnéticos.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 30 de octubre de 1917.—Carmelo Salarnier.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Con el fin de que no se halle desatendida la enseñanza primaria y por tanto, por razón de urgencia, esta Sección ha expedido en el día de hoy los nombramientos de Maestros y Maestras interinos que a continuación se expresan:

Para Mequinenza, D. Isidro Herrero Alvira.
Para Villafeliche, D. Antonio Latre Castillo.
Para Longás, D.ª Segunda Gracia Beltrán.
Para Alberite de San Juan, D.ª Flora Castillo Foncillas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y a los efectos de la ley Electoral.

Zaragoza, 31 de octubre de 1917.— El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Se ha presentado en las oficinas de esta Inspección un expediente suscrito por D.ª Felisa Cano Iriarte, solicitando del Rectorado la correspondiente autorización para establecer una Escuela, no oficial, de primera enseñanza, mixta, en las Minas de Tierga.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se insertan a continuación la instancia, el cuadro de «signaturas» y los documentos de filiación referentes a la Maestra que ha de dirigir la Escuela, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en esta Inspección las reclamaciones que se crean pertinentes contra la apertura de dicho establecimiento, siempre que se funden en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causas de higiene.

Hm. Sr. D.—Felisa Cano Iriarte, mayor de edad, Maestra Superior de primera enseñanza, en cumplimiento del Real decreto de 1.º de julio de 1902 en lo relativo a los establecimientos de enseñanza no oficial hoy existentes, tiene el honor de poner en conocimiento de V. I.—Que habiendo sido designada para desempeñar una escuela particular mixta en las Minas de Tierga, reuniendo la solicitante las condiciones necesarias para desempeñar dicha escuela y reuniendo el edificio escolar condiciones excelentes de higiene, salubridad y seguridad y demás requisitos exigidos por el citado Real decreto, acompañando al efecto los documentos necesarios, ruega a V. I. se digne facilitar la correspondiente autorización para poder abrir la escuela en dichas Minas.—Gracia que espera conseguir de la rectitud de V. I.—Zaragoza, 31 de octubre de 1917.—Felisa Cano Iriarte.—Rubricada.—Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Zaragoza.

Cuadro de enseñanza.—La instrucción primaria comprende: Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Ortografía, Urbanidad, Aritmética, Geometría, Agricultura, Historia de España, Geografía, Derecho, Física, Química, Historia Natural y Labores.—Los libros de texto estarán en armonía con los empleados en las Escuelas Nacionales, no separándose desde luego de la moral y la religión.—Zaragoza, 28 de octubre de 1917.—Felisa Cano Iriarte.—Rubricado.

D. Antonio Tuero Gutiérrez, Juez municipal Suplente encargado del Registro civil de Santoña.—Certifico: Que al folio diez y seis del libro quince de la sección de nacimientos de este Registro civil, consta la inscripción siguiente:—Acta de nacimiento.—Número diez y seis.—Felisa Cano Iriarte.—En la villa de Santoña, a las doce del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y uno, ante D. Fernando Fernández, Juez municipal y D. Dámaso Fernández Arroyo, Secretario, compareció D. Inocente Cano Ruiz, natural de Pozuelo de Calatrava, provincia de Ciudad Real, de edad de cuarenta y dos años, de estado casado, su ejercicio Capitán de Infantería, domiciliado en esta villa de Santoña, provincia de Santander, según acredita por cédula personal expedida a su favor con el número veintitrés, talonario del corriente ejercicio, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto, como padre de la misma, declaró:—Que dicha niña nació en la casa del declarante.—Que es hija legítima del citado Inocente Cano, natural de Pozuelo de Calatrava, provincia de Ciudad Real, de edad de cuarenta y dos años, empleo Capitán Reserva Santoña y de D.ª Joaquina Iriarte e Iriarte, natural de Uriza, provincia de Navarra, de edad de treinta y cinco años, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.—Que es nieta por línea paterna de D. Paulino Cano y Cano, natural del citado Pozuelo de Calatrava, ya difunto, y de Bernardina Ruiz Ledesma, natural del precitado Pozuelo de Calatrava, también difunta, y por línea materna de Pedro Angel Iriarte Echevarría, natural de Uriza (Navarra), difunto, y de Agustina Iriarte Ansorena, natural del precitado Uriza (Navarra), también difunta.—Y que a la expresada niña se le pone el nombre de Felisa.—Todo lo cual presenciaron como testigos D. Manuel Moradas Vidal, natural de Balseco (León), mayor de edad, Capitán de Infantería, vecino de Santoña y de D. Leandro Cano Gracia, natural de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), Capitán de Infantería, también

mayor de edad y vecino de Santoña.—Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y testigos referidos, y de todo ello como Secretario certifico:—Hay un sello del Juzgado.—Fernando Fernández.—Inocente Cano.—Manuel Moradas.—Leandro Cano.—Dámaso Fernández.—Rubricado.—Para que conste, expido la presente en Santoña, a trece de julio de mil novecientos doce.—El Secretario, José Santamarina.—Rubricado.—Antonio Tueso.—Rubricado.—Legitimación.—Licenciado en Derecho, José Gutiérrez de Rozay del Castillo, Notario de esta villa, del Ilustre Colegio Territorial de Burgos, doy fe: Que considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden como de puño y letra de D. Antonio Tuero y D. José Santamarina, Juez y Secretario del Juzgado municipal de Santoña, en la fecha de la precedente certificación.—Santoña, quince de julio de mil novecientos doce.—Signo. Lic. José G. de Rozas.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee: «Notaría del Licenciado Gutiérrez de Rozas y del Castillo—Santoña.—Legalización.—Visto y legalizado el signo y la firma y rúbrica que anteceden del único Notario de esta villa, Licenciado Gutiérrez de Rozas.—Santoña.—Fecha ut. supra.—Juez de primera instancia.—Rafael (ilegible)—Rubricado.—El Secretario de Gobierno, José (ilegible)—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee: Juzgado de primera instancia e instrucción Santoña.—Y otro en el que se lee: Juzgado de primera instancia de Santoña.—Secretaria.»

D. César Mateos Reinoso, Secretario de la Alcaldía de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza, certifico: Que doña Felisa Cano Iriarte, habitante en la calle de Santiago, número diez y seis, de esta ciudad, ha observado buena conducta, según resulta de informes recibidos en esta Alcaldía, a los cuales me refiero.—Y para que conste, a petición de parte interesada, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en Zaragoza, a veintinueve de octubre de mil novecientos diez y siete.—César Mateo.—Rubricado.—V.º B.º.—El Alcalde, P. Monserrat.—Hay un sello en el que se lee: Alcaldía Mayor de la ciudad de Zaragoza.

Zaragoza, 31 de octubre de 1917.—El Inspector Jefe provincial, Enrique Marzo Castro.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

D. Gerardo Lizaga Huete, Recaudador subalterno de la Zona 2.º de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica, correspondiente a los años 1906 a 1916 inclusive, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para reanudar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Rústica.—Años 1906 a 1916.

Blas Abenia Diarte, 349'41 pesetas.
Bernardo Abenia Pérez, 477'21.
Blasa Abenia Andreu, 331'98.
Engracia Abenia Abenia, 142'17.

Fulgencio Abenia Uliaque, 423'76.
Manuela Abenia, 324'23.
José Abenia Andreu, 325'54.
José Abenia Salinas, 386'79.
José Abenia Uliaque, 468'85.
Justa Abós Gonzalvo, 191'08.
José Abenia Bes, 441'05.
Lorenzo Abenia Jardiel, 244'23.
Manuel Abenia Abenia, 134'45.
Manuel Abenia Ingalturre, 243'10.
Mariano Abenia Gómez, 275'42.
Miguel Abenia Escudero, 606'23.
Miguel Abenia Ingalturre, 310'28.
Narcisa Agustín Gabasa, 136'86.
Narciso Agustín Abenia, 290'35.
Pascuala Aguilar García, 320'25.
Rafael Apellamiz López, 52'46.
José Agustín Beltrán, 90'07.
Agustín Budría Beltrán, 494'28.
Andrés Budría Roche, 280'80.
Francisco Budría Beltrán, 350'03.
Joaquín Bes Blasco, 433'26.
Joaquín Buenacasa Badía, 237'89.
Manuel Bernad Beltrán, 299.
Manuel Budría Diarte, 373'82.
Manuela Budría Comeche, 368'09.
Francisco Carrere Abós, 370'76.
Francisco Corral Borroy, 331'89.
Gorgonia Cuevas Salas, 351'43.
Ildefonso Correas Peco, 559'59.
Joaquín Corral Roque, 316'04.
Antonio Calvo Gaudes, 300'93.
Luis Delcazo Lorén, 363'51.
Manuel Degracia Hurtado, 188'92.
José Escudero Pérez, 1.240'38.
Juan Escudero (herederos), 224'53.
Francisco Galán Salas, 202'80.
José Gabasa Gracia, 491'87.
Lorenzo Gabasa Jardiel, 452'14.
Manuel Gabasa Salas, 435'06.
Miguel Gonzalvo Lapuente, 1.515'98.
Inocencio Gonzalvo Amorós, 447'02.
Juan Hurtado Abenia, 208'50.
Joaquín Ingalturre Salas, 279'65.
Jorge Ingalturre Salas, 322'73.
Faustino Ingalturre Bes, 329'07.
Miguel Ingalturre Puyol, 386'08.
Juan Jardiel Uliaque, 464'30.
Lorenzo Jaso Pérez, 473'28.
Miguel Jaso Pérez, 193'91.
Rafael Jaso Salas, 403'37.
José Lorén Corral, 400'91.
Agustín Montuj Morellón, 282'48.
Francisco Mañes Esteban, 566'71.
Miguel Marcellán Araus, 227'22.
Pío Molina (herederos), 376'08.
Magdalena Navarro Mirabal, 197'46.
Pascual Obis Dobato, 302'01.
Fernando Pérez Badía, 290'37.
Fernando Pérez Pérez, 347'35.
Francisco Pallás Borroy, 360'40.
Francisco Pérez Pérez, 389'23.
Miguel Pérez Abenia, 377'91.
Joaquín Pérez Dobato, 347'76.
Josefa Pérez Calvo, 105'40.
José Pallás Fando, 298'32.
Manuel Pérez Boltor, 304'26.
Pascual Porroche Pérez, 320'65.
Vicente Porroche Corral, 168'20.
Agustín Rotellar López, 441'26.
Germán Ripollés Baranda, 459'43.
José Reinado Diarte, 410'76.
Gregorio Salas Pérez, 297'05.
José Salas Abenia, 294'35.
María Salas Lorén, 367'84.
Pablo Salas Pérez, 383'22.
Ramón Serrano Mirabal, 440'50.
Antonio Tesán y Julián Viñas, 133'37.
Matías Tomás Gálvez, 243'59.
José Uliaque Amorós, 176'44.
Gerardo Val, 109'09.
Vicente Vera Almaluez, 128'66.

Pascual Agustín Beltrán, 53'14.
 Remigio Alegret Rico, 128'43.
 Antonio Correas Correas, 80'40.
 Hijos de Ramón Cebollero, 82'35.
 Justo Emperador Felez, 40'30.
 Rita Escudero Galán, 89'59.
 Pascual Lasala Vicente, 202'15.
 Rafael Salas Gargallo, 522'23.
 Vicente Jaso Pérez, 808.
 Joaquín Abenia Ramón, 567'52.
 José Vidal Montuj, 444'07.
 Quinto, 24 de septiembre de 1917. —
 El Recaudador, Gerardo Lizaga.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

A los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910, se publican a continuación las designaciones recibidas de Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales en las elecciones municipales convocadas.

Zaragoza, 30 de octubre de 1917. — El Presidente, Francisco Acosta.

Recibidas el día 2 de noviembre.

ALARBA. — Adjuntos, José Berbegal y Ezequiel Piqueras. Suplentes, Ignacio Piqueras y Juan Antonio Berbegal.

AGUILÓN. — Adjuntos, Antonio Mateo Abanes y Marcelino Martínez Oliván. Suplentes, Juan López Oliván y Félix Jordán Gracia.

ALCALÁ DE EBRO. — Adjuntos, Conrado Navarro Alquézar y Manuel Salas Pedraza. Suplentes, Luis Castelnou Lera y Luciano Iso Gómez.

ALBERITE DE SAN JUAN. — Adjuntos, Frontonio Domínguez Lázaro y Ezequiel Alcego Martínez. Suplentes, Pedro Andía Pérez y Marcelino Fraco Martínez.

ALCONCHEL DE ARIZA. — Adjuntos, Pascual Lázaro Monge y Diego Lázaro Mateo. Suplentes, Julián Mateo Alonso y Pascual Mendoza Mateo.

ALFAJARÍN. — Adjuntos, Fermín Casanova Rabadán y Cayetano Eito Moliner. Suplentes, Pedro Escaver Laita y Eduardo Guiral Jaria.

ASÍN. — Adjuntos, Pascual Abadía Burguete y Domingo Burguete Casbas. Suplentes, Prudencio Cortés Abadía y Manuel Villacampa Abadía.

ALMONACID DE LA SIERRA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Eugenio Tejero Soriano y Manuel Villarroya Villarroya. Suplentes, Miguel Aldea Per y Nicolás Compés Martínez. Sección 2.ª: Adjuntos, Felipe Martínez Morales y Antonio Sánchez Martínez. Suplentes, Santos Tejero Soriano y Antonio Val Lamuela.

ARTIEDA. — Adjuntos, Pedro Calvo Aisa y Vicente Casasús Sanz. Suplentes, Juan Soteras Climente y Raimundo Vicente Alastuey.

BAGÜES. — Adjuntos, Ramón Calvo Pardo

y José Lasala Jiménez. Suplentes, Andrés Sierra Martínez y Domingo Ponz Jiménez.

BERDEJO. — Adjuntos, José Martínez Cleencia y Florencio Rubio Modrego. Suplentes, Florencio Llorente Alonso y Lorenzo Guillén Pros.

BERRUECO. — Adjuntos, Modesto Arcos Hernández y Valero Hernández Salas. Suplentes, Domingo Rodrigo Vicente y Marceliano Balles-tín Cortés.

BORDALBA. — Adjuntos, Pascual Alcalde Sáinz e Inocencio Esteras Calonge. Suplentes, Constantino Esteras Martínez y Mariano Esteras Gregorio.

CABAÑAS DE EBRO. — Adjuntos, Mauricio Royo Moreno e Isidoro Sancho Albalate. Suplentes, José Herrero Ferré y Juan José Lagunas Trebol.

CALATAYUD. — Sección 1.ª: Adjuntos, Juan Antón Torralba y José María Aranda Oliván. Suplentes, Andrés Marco Martínez y Pedro Meneses Torralba. Sección 2.ª: Adjuntos, Mariano Abad Ibáñez y Vicente Aguilar Esteban. Suplentes, Jorge Machín Pascual y Bernardo Mas Artero. Sección 3.ª: Adjuntos, Mariano Arrué Díez y Félix Blasco Lozano. Suplentes, Manuel Martínez Terrero y Prudencio Melendo Gállego. Sección 4.ª: Adjuntos, Mariano Aguaviva Maluenda y Casto Alda García. Suplentes, Florencio Martínez Gómez y Zacarías Melús García. Sección 5.ª: Adjuntos, Santa Cruz Adrián Acón y Antonio Alfonso Mas. Suplentes, Francisco Marco Millán y Francisco Marco Montón. Sección 6.ª: Adjuntos, Pedro Gormaz Pablo y Carmelo Gormaz Torcal. Suplentes, Florentina Navarro Lázaro y Benito Tafalla Morte.

CARENAS. — Adjuntos, José Aparicio Cortés y Germán Casado Torrubia. Suplentes, Dionisio Ruiz Pomareta y Guillermo Magaña Alcalá.

CERVERA DE LA CAÑADA. — Adjuntos, Mauricio Jiménez Mañez y Manuel Bernal Arenas. Suplentes, Francisco Atabás Jimeno y Felipe García Trigo.

ERLA. — Adjuntos, Mariano Palacio Bandrés y Pedro Oñat Cativiela. Suplentes, José Guallar Barges y Pedro Jiménez Montori.

FABARA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Ramón Albiac Beltrán y Domingo Ballester Cabelos. Suplentes, Mariano Bielsa Juncar y Daniel Trinidad Aranda Roc; Sección 2.ª: Adjuntos, Ramón Aguilo Villarroya y Pedro Mendiavilla Pinos. Suplentes, Francisco Melic Fuertes y Pedro Rans Carbi.

FARASDUÉS. — Adjuntos, José María Cuartero Blasco y Manuel Canget Laborda. Suplentes, Vicente Garcés Miguel y Telesforo Lizáidez Lamarea.

FIGUERUELAS. — Adjuntos, Manuel Navarro Navarro y Doroteo Navales Díez. Suplentes, Lorenzo Torres Sierra y Gaudencio Sancho Albalaté.

POMBUENA. — Adjuntos, Antonio Herrero Mañón y José Mainar Roche. Suplentes, Joaquín Cameo Mañón y Félix Zarazaga Agustín.

FUENTES DE JILOCA. — Adjuntos, Pedro Tejero Acero y Vicente Tejero Carrascón. Suplentes, Miguel Muñoz Lázaro y Vicente Muñoz Herrero.

PRÉSCANO. — Adjuntos, Antonio San Pedro Francisco y Lázaro Sánchez Martínez. Suplentes, Manuel Miremón Navarro y Cayo Manero Bermejo.

GALLOCANTA. — Adjuntos, José Visiedo Pardos y Ponciano Visiedo Pardos. Suplentes, Mariano Visiedo Lidón y Narciso Vicente Bruna.

GALLUR. — Sección 1.ª: Adjuntos, Pedro Cabada Carués y José Galindo Guillén. Suplentes, Mariano López Zalaya y Juan Zaldívar Jiménez; Sección 2.ª: Adjuntos, Baltasar Magdalena Estela y Lorenzo Aguerri Estela. Suplentes, Andalio Orduña Pablo y Francisco Larraz Oyarzun.

CARIÑENA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Pascual Beiz Serrano y Guzmán Cameo López. Suplentes, Rufino Soler López y Florentín Polo Gracia. Sección 2.ª: Adjuntos, Mariano Amorena Lusilla y Camilo Boira Tello. Suplentes, Marcos Mezquita Camo y José Hernández Hernández.

Acto continuo y en atención a que en el último bienio no aparece fueran designados los Presidentes de mesas para actuar como tales; se acordó por unanimidad nombrar dichos Presidentes para las actuales elecciones y una vez hecho lo que previene la Ley dió el resultado siguiente:

Sección 1.ª: Presidente, Evaristo Barelles Felipe. Suplente, Eusebio Amor Martín. Sección 2.ª: Presidente, Domingo Almunia Valero. Suplente, Luis Barrao Lafot.

Igualmente se acordó se designaran los Colegios donde habían de tener lugar las elecciones y se nombraron: para la Sección 1.ª, el local que ocupa la escuela de niños desempeñada por D. José Hernández Campillo, en la calle Mayor, núm. 56. Para la Sección 2.ª, el local que ocupa la Escuela de niños desempeñada por D. Manuel González Florez, sito en la calle del Hospital.

CASTEJÓN DE ALARBA. — Adjuntos, Manuel Tornos Aranda y Esteban Santed Peiro. Suplentes, Antonio Figueras Aranda y Leoncio Ramón Martínez.

CASTEJÓN DE LAS ARMAS. — Adjuntos, Romualdo Martínez Urbano y Joaquín Villar Pérez. Suplentes, Generoso Lezcano García y Valentín Melendo Lozano.

CERVERUELA. — Adjuntos, Segundo Julián Sebastián y Tomás Andrés Carrato. Suplentes, Paulo Carriato Abad y Tomás Berné Andrés.

COSUENDA. — Adjuntos, Mariano Muñoz Sebastián y Guadalupe Mata Aldea. Suplentes,

Domingo Francés Moros y Rafael Llaqué Martín.

CUARTE DE HUERVA. — Adjuntos, Santiago Fatás Campillos y Pedro P. Lázaro Mozota. Suplentes, Casiano Oadé Gajón y Juan Vicente Sarsa.

CETINA. — Adjuntos, Joaquín Marco Lázaro y José Marruedo Batrián. Suplentes, Francisco Ibáñez Garchitorena y Manuel Hernández Ruiz.

GELSA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Isidro Abellanez Salvador y Juan Bergasa Sancho. Adjuntos, Isidro Usón Miguel y Manuel Martínez Molina. Sección 2.ª: Adjuntos, Isidoro Borraz Vicente y Ricardo Aranguren Genzor. Suplentes, José Sañudo Martínez y Antonio Usón Marqués.

GODOJOS. — Adjuntos, Miguel Acero Alda y Raimundo Alda Cebolla. Suplentes, Juan Tomás Cuerda y Antonio Tomás Cebolla.

GOTOR. — Adjuntos, Luis Gomollón García y Pedro Gaspar Lafuente. Suplentes, Martín Cimorra María y Florencio Cimorra María.

ILLUECA. — Adjuntos, Juan Asensio Asensio y Generoso Cimorra Mercado. Suplentes, Mariano Navarro Turrubia y Miguel Romeo Forcés.

LA ALMUNIA DE D.ª GODINA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Luis Viruete Pío y Antonio Agudo Camión. Suplentes, Salvador Aso y Luis Bordehore. Sección 2.ª: Adjuntos, Lasdislao Serrano Tello y Francisco Castillo Marín. Suplentes, Pedro Castillo Marín y Fernando Ferraz Velilla.

LA JOYOSA. — Adjuntos, Cirilo González Cabanillas y Francisco García Val. Suplentes, Francisco García García y Miguel García Murcia.

LA MUELA. — Adjuntos, Diego Aured Lana y Adrián Aured Casanova. Suplentes, Manuel Tena Bernal y Antonio Tena Bernal.

LECIÑENA. — Adjuntos, Lucas Abardía Jiménez y Pedro Gavín Pérez. Suplentes, Mariano Letosa Jiménez y Francisco Bagüés Franco.

LECHÓN. — Adjuntos, Manuel Simón Finol y Lamberto Hernando. Suplentes, José Belver Ramos y Daniel Señalada Gracia.

LITUÉNIGO. — Adjuntos, Joaquín Diago Zueco y Ciriaco García Jiménez. Suplentes, Justo Rodrigo Jiménez y Benito Soria Jiménez.

LOBERA DE ONSELLA. — Adjuntos, Bonifacio Plano Ventura y Manuel Mayayo Castillo. Suplentes, Bernardo Dieste Mayayo y Marco Serrano Cebrián.

LUESIA. — Adjuntos, Antonio Pérez Pérez y Manuel Pueyo Aruej. Suplentes, José Alegre Burguete y Atanasio Aragüés Palacio.

LUNA. — Adjuntos, Maximiliano Abad Castillo y Adolfo Abarea Abad. Suplentes, Faustino Uruén Colón y Miguel Soro Abad.

MAGALLÓN. — Sección 1.ª: Adjuntos, Elías Frago Gascón y Pedro Olivar Ruberte. Suplentes, Isidoro Barrios Navascués y Valentín Fra-

go Cascón. Sección 2.ª: Adjuntos, Matías Paños Ruberte y Antonio Jimeno Barrios. Suplentes, Vicente Agreda Ladaga y Constantino Barrios Tolosa.

MALLÉN. — Sección 1.ª: Adjuntos, Jesús Alcalde Milagro y Mariano Sánchez Romanos. Suplentes, Pedro Litsgo Castranado y José Sagra Gómez. Sección 2.ª: Adjuntos, Faustino Lamata Agón y Regino Lerín Sánchez. Suplentes, Mariano Lamata López y Florencio Marco Ibáñez.

MALPICA. — Adjuntos, Antonio Campos Campos y León Izuel Arbej. Suplentes, Ramón Viñas Lanza y Francisco Ota Gamboa.

MAINAR. — Adjuntos, Luis Marín Per y Fermín Gaudioso Funés. Suplentes, Pascual González Aladrén y Miguel Jaime Lázaro.

MANCHONES. — Adjuntos, Domingo Morata Muñoz y Antonio Marín Lorente. Suplentes, Pascual Luzón Lorente y Pedro Julián Vázquez.

MONREAL DE ARIZA. — Adjuntos, Pablo Polo Enguita y Baltasar Enguita. Suplentes, Andrés Remacha Labanda y Matías Montuenga.

MORÉS. — Adjuntos, Miguel Carnicer Royo y Federico Fornés Sánchez. Suplentes, Crescencio Francés Barranco y Millán Alegre Durán.

MOZOTA. — Adjuntos, Pedro Ruiz Nuevo y Demetrio Val Benito. Suplentes, Manuel Bazán Navarro y Francisco Benito Jaime.

NIGÜELLA. — Adjuntos, Cosme Molinero Ostáriz y Juan Marín Andrés. Suplentes, Domingo Ruiz Liarte y Mariano Sebastian Expósito.

NOVILLAS. — Adjuntos, Claudio Martín Urzáiz y Jacinto María Nogués. Suplentes, Esteban López Chaure y Luis Lostao Chulilla.

NUÉVALOS. — Adjuntos, Maximiliano Martínez Incógnito y Pascual Yus Mateo. Suplentes, Victoriano Lozano Sicilia y Angel Ejarque Mateo.

OLVÉS. — Adjuntos, Francisco Crespo Fuentes y Domingo Crespo Fuentes. Suplentes, Martín Roy Mateo y Santiago Ruz Beltrán.

PARACUELLOS DE LA RIBERA. — Adjuntos, Sanuago Ballesteros Gumiel y Antonio Hénar Embid. Suplentes, Joaquín Monreal Jerez y Filomeno Tejero Martínez.

PINTANO. — Adjuntos, Simeón Castejón Cervero y Esteban Butia Aznar. Suplentes, Valentín Barcos Castejón y Juan Miguel Sangorrín Martínez.

PLEITAS. — Adjuntos, Manuel Lamuela Soler y Segundo Pimila Donoso. Suplentes, Luciano Jarabo Arana y Eusebio González Trébol.

POMER. — Adjuntos, Ciriaco Modrego Horno y Saturnino Cisneros Cisneros. Suplentes, Victoriano Cisneros y Cisneros y Antonio Cisneros y Cisneros.

POZUELO DE ARAGÓN. — Adjuntos, Amado Martínez Castillo y Anselmo Espligares Pedra-

za. Suplentes, Caledonio Borobia Laza y Santiago Ferrández Espligares,

PUENDELUNA. — Adjuntos, Pablo Labarta Alastuey y Ramón Jiménez Alegre. Suplentes, José Salcedo Riscal y Agustín Aso Izarbe.

QUINTO. — Sección 1.ª: Adjuntos, Mariano Abenia Abenia y José María Abenia Gracia. Suplentes, Juan Cruz Abenia Galuchino y Marcelino Abenia Porroche. Sección 2.ª: Adjuntos, Pedro Agustín Gabasa y Pablo Agustín Pérez. Suplentes, Pedro Arilla Sangüesa y Tomás Benedé Serrano.

ROMANOS. — Adjuntos, José Petriz González y Pedro Manuel Pellejero Segovia. Suplentes, Andrés Anadón Vallejo y Gregorio Castillo García.

RUEDA DE JALÓN. — Adjuntos, José Tena Caudepón y Jacinto Tena Caudepón. Suplentes, Manuel Caudepón Lázaro y Braulio Camerano Montón.

SAMPER DEL SALZ. — Adjuntos, Manuel Alcalá Izquierdo y Joaquín Royo Alcalá. Suplentes, Isidro Artal Gómez y José Sarto Pina.

SAVINÁN. — Adjuntos, Lucio Sánchez Marco y Pascual Ruiz García. Suplentes, Pascual Sanjuán Mené y Francisco Lacruz Cormán.

SANTED. — Adjuntos, Pedro Pardos Visiedo y Eusebio Pardos Visiedo. Suplentes, Pascual Barra Rubio y Melchor Horna Bueno.

SALVATIERRA DE ESCAR. — Adjuntos, Angel Ara Lorente y Manuel Ariño Orduna. Suplentes, Plácido Orduna Soterías y Pascual Navarro Turrillas.

SEDILES. — Adjuntos, Manuel Blasco Franco y Manuel Ceamanos Pablo. Suplentes, Miguel Pablo Pérez y Macario Pablo Francia.

SISAMÓN. — Adjuntos, Eloy Monge Marruedo y Vicente Hernández Escolano. Suplentes, Julián Marruedo Neto y Julián Hernández Palacios.

TIERMAS. — Adjuntos, Mariano Jiménez Pérez y Miguel Garralda Iribarren. Suplentes, Vicente Orúz Bagüés y Sebastián Osiniri Ortiz.

TRASOBARES. — Adjuntos, Pedro Chueca Benedé e Idefonso Laborda Laborda. Suplentes, Aquilino Blasco Herrero y Fermín Sancho Chueca.

URRIÉS. — Adjuntos, Pedro Zubeldia Lóriz y Dámaso Zalba Martínez. Suplentes, Emilio Bunes Larrán y Víctor Espada Solana.

VAL DE SAN MARTÍN. — Adjuntos, Pascual Franco Sierra y Custodio Franco Sierra. Suplentes, Ponciano Pardos Pardos y Cirilo Pescador Rubio.

VALPALMAS. — Adjuntos, Pedro Monlaó Iñiguez y Patricio Sora Lafita. Suplentes, Mariano Casabona Jordán y Bienvenido Gil Escó.

VELILLA DE EBRO. — Adjuntos, Antonio Aguilar Guía y José Aguilar Laporta. Suplentes, Francisco Nicolás Laborda y Félix López.

VILLALBA DE PEREJIL.—Adjuntos, José Collado Agudo y Román San Baldomero. Su-
bstantes, Francisco Pérez Marina y Pedro José
Lázaro Muñoz.

SECCIÓN SEXTA

Almonacid de la Sierra.

Por término de quince días queda expuesta al público, en la secretaría municipal, el padrón industrial y de comercio, a que se refiere el art. 62 del Reglamento de la contribución del ramo v Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de agosto último.

Almonacid de la Sierra, 15 de octubre de 1917. — El Alcalde de ejerciente, José Morales.

Berdejo.

Para los efectos de reclamación, quedan expuestos al público, en la secretaría de la Corporación, los documentos siguientes confeccionados para el año 1918:

Padrón industrial, por ocho días.
Matrícula de subsidio industrial, por quince días.
Padrón de cédulas personales, por id.
Reparto de la contribución rústica, por ocho días.
Id id. urbana, por id.

Berdejo, 30 de octubre de 1917. — El Alcalde, P. O., José Molinero.

Bulbunte.

Por espacio de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1918, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y se admitirán las reclamaciones que sean procedentes.

Bulbunte, 29 de octubre de 1917. — El Alcalde, Félix Pellicer.

Gotor.

La matrícula industrial para el año 1918 y cuentas municipales del año 1914, se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término reglamentario y horas hábiles, a los fines de examinarlas y presentar las reclamaciones consiguientes.

Gotor, 30 de octubre de 1917. — El Alcalde, Santiago López.

Con el fin de proceder a la evaluación de utilidades para la formación de los repartos substitutivos y general, para el próximo año de 1918, se requiere por el presente a los vecinos y propietarios forasteros para que hasta el 15 de noviembre próximo, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de todas las rentas, sueldos y utilidades que obtengan en este término municipal. Los hacendados forasteros manifestarán quiénes son sus colonos, arrendatarios o aparceros y renta que satisfacen; advirtiéndoles que de no presentarlas, se les tendrá por conformes con los datos que obran en este Ayuntamiento, sin derecho a reclamación.

Gotor, 30 de octubre de 1917. — El Alcalde, Santiago López.

Sierra de Luna.

Confeccionados para el próximo año de 1918 los documentos que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los plazos siguientes:

El reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.
La matrícula industrial, por diez días.

Sierra de Luna, 29 de octubre de 1917. — El Alcalde, Angel Pérez.

Valpalmas.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días, respectivamente, el repartimiento de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria y el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondientes al próximo ejercicio de 1918, durante los cuales se admitirán reclamaciones de agravio.

Valpalmas, 29 de octubre de 1917. — El Alcalde, Manuel Arasco.

Viver de la Sierra.

Los repartos de riqueza rústica y urbana formados para el año 1918, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, contados desde el día 30 del actual hasta el 7 de noviembre próximo inclusive, a fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Viver de la Sierra, 28 de octubre de 1917. — El Alcalde, Agapito Melús.

Valmadrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo durante el segundo trimestre de 1917

Sesión del día 7 de abril. — Fué aprobada la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y BB. OO. de la semana.

Sesión del día 14. — Se aprobó la anterior y se acordó manifestarle a Pedro Rúa, rematante de los pinos, que dentro de quince días que se presente en la Tesorería de Hacienda a abonar el 10 por 100 del aprovechamiento.

Sesión del día 21. — Se dió lectura a los BB. OO. y se aprobó la anterior, no habiendo ningún asunto que tratar.

Sesión del día 28. — Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la dimisión que presentaron el Alguacil y Guarda municipal y se acordó proveer las vacantes.

Sesión del día 5 de mayo. — Se aprobó la anterior y se acordó nombrar comisionado para el juicio de exenciones a D Julián Viñas.

Sesión del día 12. — Se aprobó la anterior y se dió cuenta de los BB. OO. y correspondencia oficial.

Sesión día 19. — Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y BB OO

Sesión del día 26. — Se aprobó la anterior y se acordó dirigir una comunicación a Manuel Montañel, vecino de Torrecilla, para que cierre una fanja que abrió en el camino de Zaragoza.

Sesión extraordinaria del día 27. — Aprobar la anterior y se dió cuenta de que por los cuentadantes se habían recibido en la Alcaldía las cuentas municipales de los años 1915 y 1916 y se acordó elevarlas al Sr. Regidor Síndico para su informe.

Sesión del día 28. — Se aprobó la anterior y se dió cuenta del informe emitido a las cuentas municipales de los años 1915 y 1916 y se acordó remitirlos a la Junta municipal.

Sesión del día 1º de junio. — Se dió lectura y se aprobó la anterior y se acordó aprobar las cuentas municipales de 1915 y 1916 y su exposición al público por término de quince días.

Sesión del día 2. — Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y BB. OO.

Sesión del día 9. — Se aprobó la anterior y no hubo ningún asunto que tratar.

Sesión del día 16. — Se aprobó la anterior y no hubo asunto que tratar.

Sesión del día 23. — Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y BB OO.

Sesión del día 30. — Se aprobó la anterior y se dió lectura a la correspondencia y BB OO.

Junta municipal. — Sesión extraordinaria del día 29 de mayo. — Se aprobó la anterior y se acordó nombrar una comisión para examinar las cuentas municipales de los años 1915 y 1916

Sesión del día 30. — Se aprobó la anterior y se dió cuenta del dictamen de la comisión emitido a las cuentas municipales.

Sesión del día 31. — Se aprobó la anterior y se acordó aprobar las cuentas municipales de los años 1915 y 1916.

Valmadrid, 30 de julio de 1917. — El Alcalde, Mariano Corzán. — El Secretario, Francisco Chueca.

Navardún.

D. Julián Sánchez Sevilla, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Navardún;

Certifico: Que al folio setenta y seis vuelto del libro corriente de acuerdos de la expresada Corporación, aparece el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día tres del mes actual, relativamente a la declaración de vacante a cubrir en la próxima renovación de Ayuntamientos, la cual, es del tenor siguiente:

En la Sala Consistorial de Nivardún, a tres de octubre de mil novecientos diez y siete; siendo las diez horas del mismo, señalada en las cédulas de convocatoria para esta sesión extraordinaria, y hallándose reunidos los Sres. Concejales cuyos nombres aparecen al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se declaró por el mismo abierta la sesión, y dió lectura, y por unanimidad, fue aprobada el acta de la anterior. También se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones que se contienen en el BOLETÍN OFICIAL, de las cuales quedaron enterados todos los señores asistentes.

Seguidamente, la misma Presidencia dijo: que según tenía hecho saber en las mismas cédulas de convocatoria, el objeto de esta reunión, era declarar las vacantes a cubrir en la próxima renovación de Ayuntamientos, y puestos de manifiesto los antecedentes con ellas relacionados al objeto de poder determinarlas conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal, y en atemperancia a lo dispuesto en los BOLETINES OFICIALES de 30 de septiembre de 1913 y 23 de octubre de 1915, que fueran leídas en el acto:

Resultando que de los señores Concejales actuales, proceden de la elección de 1913, D. Alejandro Remón Muñoz y D. Mariano Larripa Longás, a quienes corresponde cesar, y cuyas vacantes, unidas a las del ex Concejál procedente de igual elección, dimitido por razones de edad, D. Ramón Arto Pelegrín, a quien fué aceptada su dimisión en 1916, a la del proclamado en 1915, D. Santiago Gil Arilla, cuya incapacidad fué declarada por acuerdo de Comisión provincial, del que dió traslado el Gobierno civil de la provincia en 29 de diciembre de 1915, suman cuatro las vacantes a cubrir en la próxima renovación. Por unanimidad, se acordó como queda consignado, disponiendo que de la presente acta se remita certificación al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y se publique en la tabla de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento a lo mandado.

Con lo cual, y sin más asuntos se levantó la sesión, extendiendo la presente, que firman los asistentes que saben, de que certifico = Eran las doce = Alejandro Remón. — Silvestre Faure. — Inocencio Garos — Julián Sánchez.

Y en cumplimiento a lo acordado, libro la presente para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Navardún, a diez de octubre de mil novecientos diez y siete. — Julián Sánchez. — V.º B.º El Alcalde, Alejandro Remón.

Con idéntica redacción se han recibido las certificaciones siguientes, que en su parte esencial sacan las vacantes que se expresan:

El Frago.

Rectificada. Ordinarias. — Tres, producidas por D. Segundo Romeo Navarro, D. Alejandro Berges Angel y don Ambrosio Romeo Albarado.

Illueca.

Ordinarias. — Tres, producidas por D. José Antonio Gil Alonso, D. Demetrio Urbano Navarro y D. Mariano Aaensio Lerín

Extraordinarias. — Una, por D. Antonio Gaspar Urrea.

Malpica de Arba.

Ordinarias. — Tres, producidas por D. Antonio Campos Campos, D. Pedro Gamboa Castillo y D. Quinciano Villa Ros.

Extraordinarias. — Dos, por D. Pedro Compaired Galbán y D. Miguel Marco Mayayo.

Moros.

Ordinarias. — Cuatro, producidas por D. Dionisio Alcaín Morte, D. Andrés Pérez Alcaín, D. Isidro Lacal Balsa y don Victoriano García Hidalgo.

Extraordinarias. — Una, por D. Manuel Tarragona Morales.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse a los procesos que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

EITO ALASTURY, Mariano; hijo de Marcelino y de Dolores, natural de Sigüés, provincia de Zaragoza, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sigüés, procesado por la falta de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instrutor del regimiento de infantería Aragón, número veintinueve, D. José Toledo García, de guarnición en esta Plaza de Jaca, treinta de octubre de mil novecientos diez y siete. José Toledo.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1917).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

PRECIOS

Distritos para Diputados a Cortes.

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almunia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'50
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja....	12

Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Ateca.....	3'25	La Almunia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3 25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Pina.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sos.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos....	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.	5'50

	Pesetas
Colección completa de toda la provincia.	25
Por páginas sueltas, una.....	0'05
Las secciones de Zaragoza, una.....	0'25
Todas las secciones de Zaragoza.....	10

LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

incluido el franqueo, y 1'35 pesetas si se desea certificada.

El importe puede remitirse en sellos de correo.

Imprenta del Hospicio.